MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1240

"Año del Bicentenario de la Proclamación de la República 1813-2013"

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ENMIENDA N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 381/2011 EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 172/2011 "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA IMPLEMENTACION DE LA CONSERVACION VIAL A TRAVES DE ASOCIACIONES".

Asunción, 20 de setiembre de 2013

VISTO: El Memorándum DCV N° 380 del 17 de junio de 2013 remitido por la Dirección de Caminos Vecinales a la Unidad Operativa de Contratación a través de la cual se remite el borrador de contrato de enmienda. Conforme a la no objeción obtenida del Banco Interamericano de Desarrollo, a los efectos de solicitar sus buenos oficios en las gestiones pertinentes para su firma correspondiente.

CONSIDERANDO: Que el Contratante ha presentado al Banco Interamericano de Desarrollo la solicitud de no-objeción a la enmienda propuesto por la Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción, mediante la nota DCV N° 507/13.

Que el Banco Interamericano de Desarrollo mediante su nota CPR/C/2013/1141 del 6 de junio del 2013, informa sobre su no-objeción a la enmienda mencionada

Que a Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría de Estado por Dictamen D.A.J. N° 831/2013 sugiere la emisión de la Enmienda N° 3 al Contrato S. G. Ministro N° 381/2011.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales.

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Autorizar la suscripción de la Enmienda N° 3 al Contrato S.G.-Ministro N° 381/2011 correspondiente al LLAMADO MOPC N° 172/2011 "LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA IMPLEMENTACION DE LA CONSERVACION VIAL A TRAVES DE ASOCIACIONES" y en consecuencia, Modificar la cláusula N° 2 Plazo y Vigencia, la cual queda redactada en los siguientes términos: Plazo y Vigencia El Consultor prestará los Servicios durante el período de 429 (cuatrocientos veintinueve) días calendario a contar a partir de la fecha de recepción de la Orden de proceder por parte del Consultor (26 de enero de 2012) hasta el 30 de junio de 2013. La vigencia del Contrato será hasta el 30 octubre de 2013 para la aprobación de informe y pago; y el Anexo A Términos de Referencia y Alcance de los Servicios en los siguientes puntos: 1. Objeto de la Consultoría; 2. Descripción de las Actividades del Consultor y 3. Productos Esperados de la Consultoría.

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

RAMON JIMENEZ GAONA
Ministro

ESB/az.

M.O.P.C.